

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ireneusz Jan Rynkiewicz, contra "Adseplac Instalaciones Interiores, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.116 de 2008, se ha acordado citar a "Adseplac Instalaciones Interiores, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2009, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Adseplac Instalaciones Interiores, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.277/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria del Juzgado de lo social número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Bressie Loaliza Perea, contra "Julmar Carbones Eléctricos, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.437 de 2008, se ha acordado citar a "Julmar Carbones Eléctricos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de marzo de 2009, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo so-

cial número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Julmar Carbones Eléctricos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.253/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 317 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Ángel Martín Muñoz, contra don Luis Miguel de Miguel de Pedro, don José Antonio Tapia Jiménez, doña Nuria Cifuentes Salvador, "Ferretería Luis Miguel, Sociedad Limitada", y "Comercial Ferretería Torrejón, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado acta de suspensión de incidente para el día 3 de marzo de 2009, a las nueve y cinco horas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Acta de suspensión*

En Madrid, a 18 de febrero de 2009.—Siendo el día y la hora señalados para el acto de la presente vista, el ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 30, don José Ángel Folguera Crespo, asistido de mí, el secretario judicial, Ángel Juan Zuil Gómez, se constituye en audiencia pública y ordena llamar a las partes del presente procediendo.

Comparecen, el actor, don Jesús Ángel Martín Muñoz, con DNI número 51636680-R, asistido de la letrada doña Susana Talavera Rivera; los demandados, "Ferretería Luis Miguel, Sociedad Limitada", con CIF número B-82274119, no comparece, y don Luis Miguel de Miguel de Pedro, no comparece.

Por su señoría se expone a las partes comparecientes la imposibilidad de celebrar el presente juicio como consecuencia de la inasistencia de la titular del Juzgado.

Por lo que, en consecuencia, se acuerda la suspensión de los actos señalados para hoy, los cuales tendrán lugar, en nueva convocatoria, el día 3 de marzo de 2009, a las nueve y cinco horas.

Leída que ha sido la presente, firman con su señoría los comparecientes, quedando citados en este acto, con entrega de copia de la presente, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ferretería Luis Miguel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.254/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.198 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Carlos Ramiro Herrador, contra "KC 39 Promociones, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "KC 39 Promociones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de mayo de 2009, a las once cuarenta y cinco horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.513/09)